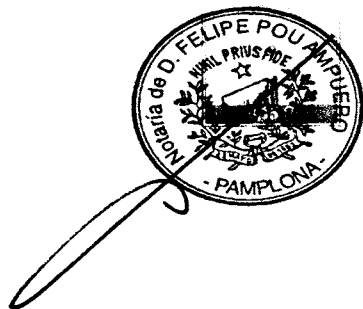


2/2009



J7851998

**FELIPE POU AMPUERO**  
**NOTARIO**

EMILIO ARRIETA, 2-1º  
Tels. 948 22 95 98 - 948 22 61 61  
Fax 948 21 08 03  
31002 PAMPLONA

NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.-----

----- **APODERAMIENTO** -----

En PAMPLONA, a once de febrero de dos mil once.-----

Ante mí, **FELIPE POU AMPUERO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, Distrito de Pamplona, con residencia en esta Capital.-----

----- **COMPARECE** -----

**DON ISIDRO-RAFAEL-VALENTÍN ABAD GOSALBEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero aeronáutico y con domicilio a estos efectos en el Edificio central de la Universidad de Navarra, sito en el Campus Universitario, Carretera del Sadar, sin número. Con D.N.I./N.I.F. 21.389.358-W.-----

----- **INTERVIENE**-----

En nombre y representación de la Entidad "**UNIVERSIDAD DE NAVARRA**", como Gerente de la misma.-----

Tiene C.I.F. número Q-3168001-J.-----

Dicha Institución fue erigida por la Santa sede, mediante Decreto "Erudiendae" de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de fecha 6 de agosto de 1960 y se rige por los Estatutos aprobados por Decreto de la misma Sagrada Congregación de fecha 13 de

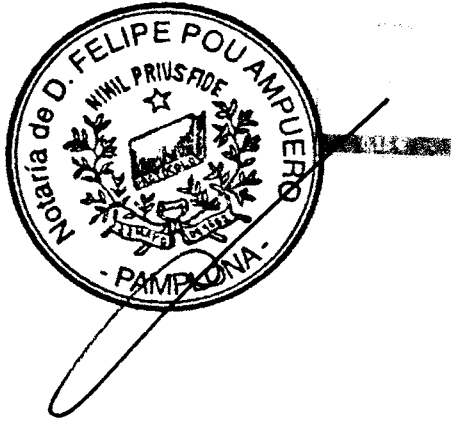
diciembre de 1997, que han sido elevados a público en virtud de escritura otorgada en Madrid, ante su Notario, don Víctor-Manuel Garrido de Palma, el día 2 de abril de 1998, número 782 de protocolo, inscrito en el Registro de Entidades religiosas con fecha 29 de junio de 1998. -

Consta inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 1.781, Sección Especial, Grupo C. -----

Fue nombrado para el cargo que ostenta, con fecha 1 de septiembre de 2010, por el Excmo. Sr. Don Ángel-José Gómez Montoro, Rector de la Universidad de Navarra, elevado a público su nombramiento en escritura otorgada ante el Notario de Pamplona, Don José-Javier Castiella Rodríguez, el día 6 de septiembre de 2010, número 1.250 de protocolo, cuyo cargo me consta ejerce en la actualidad. -----

De los Estatutos por que se rige la Universidad de Navarra transcribo como pertinentes a este otorgamiento los particulares siguientes:

*"(...) Artículo 13.- 1. La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno está constituida por el Rector Magnífico, que la preside, los Vicerrectores, el Director de Estudios o Vicerrector de Alumnos, el Administrador General, el Gerente y el Secretario General. 2. La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno -que también se denomina Rectorado- es el órgano de gobierno ordinario de la Universidad y le corresponden la aprobación de los presupuestos de la Universidad y todas las facultades que no están expresamente reservadas a otras autoridades académicas. (...) Artículo 35.- 1. Con las limitaciones establecidas en el 2 de este artículo y en el artículo 36, el Ad-*



ministrador General y el Gerente gozan indistinta y solidariamente de las siguientes facultades:-----

a) Administrar los bienes de todas clases, muebles e inmuebles, que posea la Universidad.-----

b) Celebrar con terceros toda clase de contratos, pagando y cobrando las cantidades que procedan. -----

(...) e) Cobrar toda clase de cantidades en nombre de la Universidad de Navarra. -----

f).- Aceptar, en nombre de la Universidad, herencias, legados y donaciones.-----

h).- Representar a la Universidad en juicio y fuera de él. -----

i) Otorgar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realicen, e instar ante toda clase de registros la anotación, inscripción, cancelación y certificación de cualesquiera actos o contratos (...)" -----

En lo omitido no hay nada que altere, restrinja, limite o modifique lo inserto. -----

Asevera el señor Abad, que sus facultades de representación no se han limitado y que la Entidad representada continúa en vigor. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de iden-

tividad, constan de sus manifestaciones los datos personales y tiene a mi juicio, como interviene, capacidad suficiente para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y, -----

----- **OTORGA** -----

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de DON LUIS ECHARRI PRIM, mayor de edad, soltero y vecino de Pamplona, Plaza Conde de Rodezno, número 1-7º. Con D.N.I./N.I.F. 15.773.751-Y, para que en nombre y representación de la "Universidad de Navarra", ejercite las siguientes-----

----- **FACULTADES** -----

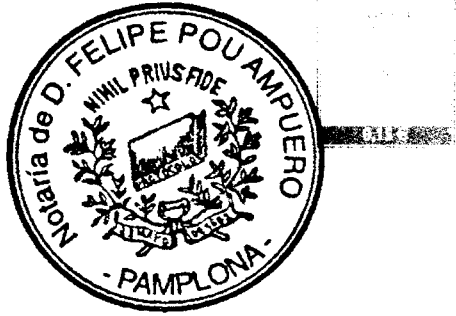
1.- Solicitar y obtener, en nombre y representación de la "UNIVERSIDAD DE NAVARRA", el certificado de firma electrónica y utilizarla en nombre y representación de la misma, en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que la "UNIVERSIDAD DE NAVARRA" mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones. -----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Así lo dice y otorga. Leído este instrumento conforme al artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, se ratifica y firma. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formali-



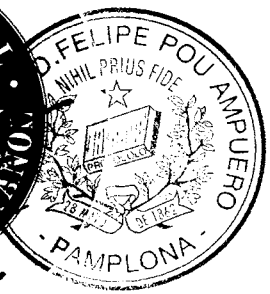
zación de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en tres folios de papel del Timbre de Navarra, Serie J, numeración correlativa 7844693, 7844694 y el presente.- -----

Está la firma del compareciente. Rubricada. Signado: Felipe Pou Ampuero. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. La expido a petición de la parte poderdante, sobre tres folios de papel del Timbre de Navarra, Serie J, números 7851998, 7851999 y 7852000. En Pamplona a catorce de febrero del dos mil once. DOY FE.-



Handwritten signature and initials: A, P, 5